

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

4293 Orden de 3 de septiembre de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se nombra directora del CEIP Mariano Aroca a D.ª Inmaculada Zapata Abellán en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta comunidad autónoma, convocados por Orden de 30 de noviembre de 2022.

La Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 31 de enero de 2018, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 30 de noviembre de 2022, se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 17 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se publicó la relación de directores que habían obtenido renovación de su nombramiento, así como la relación de seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocados por Orden de 30 de noviembre de 2022.

Por Orden de 17 de junio de 2025 sobre la ejecución de sentencia n.º 22/2025 de 14 de enero de 2025, dictada por el juzgado contencioso-administrativo n.º 7 de Murcia dictada en el procedimiento abreviado n.º 505/2023 seguido a instancia de D.ª Ana María Redondo Rocamora, se dispone ejecutar en sus propios términos la referida sentencia 22/2025, que falla retrotraer el procedimiento de selección de directores del CEIP Mariano Aroca, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2022, "a fin de que se nombre y elija una nueva comisión de selección que proceda a calificar los Proyectos de Dirección de ambas aspirantes, con lo demás que proceda".

Por Resolución de 2 de julio de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se procede a la ejecución de la sentencia n.º 22/2025 de 14 de enero de 2025, dictada por el juzgado contencioso-administrativo n.º 7 de Murcia dictada en el procedimiento abreviado n.º 505/2023 seguido a instancia de D.ª Ana María Redondo Rocamora.

Por Orden de 2 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se designan los miembros de la comisión del concurso de méritos para la selección y nombramiento del director en el CEIP Mariano Aroca, convocado por orden de 30 de noviembre de 2022.

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 31 de enero de 2018, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, el presidente de la citada comisión de selección ha remitido las puntuaciones definitivas de las aspirantes y la propuesta de seleccionada a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

En consecuencia,

Dispongo

Único.- Nombrar directora del CEIP Mariano Aroca a D.^a Inmaculada Zapata Abellán en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta comunidad autónoma, convocados por orden de 30 de noviembre de 2022. Esta directora es nombrada por un periodo de cuatro años con efectos desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2027.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de septiembre de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.